



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-014

ACTA DE ADJUDICACIÓN, PARA EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE SILLAS Y SILLONES PARA USO DE LA INSTITUCIÓN, REF- CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001. CELEBRADA EN FECHA ONCE (11) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). SIENDO LAS 11:52 HORAS DE LA MAÑANA. -

LUGAR:	Salón de reuniones, piso diez (10) del edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol sede de la Cámara de Cuentas.
INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	<ul style="list-style-type: none">• Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones;• Lic. Tomas Antonio Santiago Páez, en calidad de titular de la Dirección Administrativa,• Ing. Alejandro Ozuna Morla, en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo,• Lcda. Marlenin Román, en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información,• Lcda. Nathalie Michelle Fernández, en calidad de directora del área jurídica, asesora y custodia de las ofertas económicas.
INVITADO:	<ul style="list-style-type: none">• Lic. Josué Cespedes Cruz, en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.
AGENDA AGOTADA:	<ol style="list-style-type: none">1. Aprobar, si procede, el informe final con recomendación de adjudicación del proceso para la "adquisición de sillas y sillones para uso de la institución", referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O. Núm. 11154, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública, de fecha nueve (9) de agosto del año dos mil doce (2012).



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-014

VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada el dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley núm. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y procedimiento administrativo, publicada en el G.O. Núm. 10722, del ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: El Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante decisión DEC-2022-180, de fecha veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La solicitud de compras mobiliarios para oficina consistentes en sillas y sillones de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), por un monto total de cinco millones novecientos treinta y seis mil quinientos pesos con 00/100 centavos (RD\$5,936,500.00), correspondiente a la adquisición de sillas y sillones, emitido por el Licenciado Jorge Luis Pérez Jiménez, director Administrativo.

VISTO: El Certificado de Fondos de fecha cinco (5) marzo del año dos mil veinticinco (2025), por un monto de cinco millones novecientos treinta y seis mil quinientos pesos con 00/100 centavos (RD\$5,936,500.00), para el proceso de compra de los mobiliarios para oficina consistentes en sillas y sillones.

VISTA: La solicitud de aprobación de adquisición de sillas y sillones, suscrita el día siete (7) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), por el Licenciado Tomas Santiago Páez, a la Doctora Emma Polanco Melo, presidenta de la cámara de Cuentas de la República Dominicana:

VISTO El pliego de condiciones del presente proceso de referencia núm. CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, suscrito por los peritos designados: Rene Eugenio Damirón, encargado de Servicios Generales (perito técnico), Katherine Natihel Reyes De Mosquea, analista de Contabilidad (perito financiero), y Yocari Agramonte Martínez (perito legal).

VISTO: El dictamen núm. DJ-2025-0004 emitido por la Dirección Jurídica de la Cámara de Cuentas en fecha 7 de julio del año 2025, el cual forma parte integral del presente proceso.

VISTA: El acta núm. CCRD-CCC-2025-007, de fecha nueve (9) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), en la que se aprueba el pliego de condiciones correspondiente a la "adquisición de sillas y sillones para uso de la institución".

VISTA: El acta núm. CCRD-CCC-2025-008, de fecha treinta y uno (31) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), en la que se aprueba la enmienda n.º 1 al pliego de condiciones del proceso para la "adquisición de sillas y sillones para uso de la institución", de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.

Pág. 2 de 6

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-014

VISTO: El acto notarial núm. 80-2025, sobre apertura de ofertas técnicas “sobres A” proceso de REF. CÁMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, instrumentado por la Dra. Eva Rossina García Martínez, notaria pública de los del número del Distrito Nacional, mat. 3544, levantado en fecha 11 del mes de agosto del 2025.

VISTAS: Las ofertas técnicas, presentadas por los oferentes GAT OFFICE, SRL; MUEBLES & EQUIPOS PARA OFICINA LEÓN GONZALEZ, SRL; INVERSIONES INOGAR, SRL; GRUPO REMI, SRL; INVERSIONES FLOW, S.R.L.; OFFITEK, S.R.L, MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO SRL, para el proceso REF- CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos evaluadores para el presente proceso de referencia.

VISTA: El acta núm. CCRD-CCC-2025-010, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en la que se aprueba el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas del proceso correspondiente a la “adquisición de sillas y sillones para uso de la institución”, de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.

VISTAS: Las subsanaciones presentadas por los oferentes FLOW SRL, OFFITEK SRL, GAT OFFICE SRL, MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEON GONZALEZ SRL, MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO SRL e INVERSIONES INOGAR SRL.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, de fecha veintiséis (26) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados para el presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.

VISTA: El acta núm. CCRD-CCC-2025-012, de fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), en la que se aprueba el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas del proceso correspondiente a la “adquisición de sillas y sillones para uso de la institución”, de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.

VISTAS: Las ofertas económicas presentadas por los oferentes GAT OFFICE SRL, MUEBLES Y EQUIPOS PARA OFICINA LEON GONZALEZ SRL y MUÑOZ CONCEPTO MOBILIARIO SRL para el presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.

VISTO: El acto notarial de apertura de oferta económicas núm. 93-2025, emitido por la Dra. Eva Rossina Garría, notario público, matrícula número 3544, de fecha primero (1) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El informe final de evaluación de ofertas económicas, de fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), emitido por los peritos evaluadores del presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.

Pág. 3 de 6

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-014

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, conforme al certificado emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero.

POR CUANTO: La Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 3 el Principio de Racionalidad, el cual dispone que toda actuación administrativa debe sustentarse en decisiones objetivas que valoren los intereses en juego conforme a los principios de buena gobernanza democrática.

CONSIDERANDO: que, el artículo 248 de la Constitución de la República Dominicana, establece *“es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. Estará compuesta de cinco miembros, elegidos por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos”*.

CONSIDERANDO: que, el informe final de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados en fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), establece las consideraciones siguientes:

“Conclusión y Recomendación:

Tras la evaluación técnica de las muestras, se concluye que las sillas ofertadas por Gat Office presentan una calidad superior en comparación con las presentadas por Muebles y Equipos de Oficina León González SRL. Aunque los precios del oferente Gat Office SRL resultan más altos, la robustez de construcción, la calidad de los materiales, garantizan la durabilidad ofertada y justifican plenamente la inversión, asimismo, realizar una compra eficiente no implica comprar los más barato. En tal sentido, se recomienda la adquisición de las sillas al oferente Gat Office SRL, por ser la propuesta que mejor garantiza el cumplimiento de los requerimientos técnicos y la durabilidad de los bienes a adquirir.”

POR CUANTO: La Cámara de Cuentas cuenta con la legitimación constitucional para ejercer el control de sus procesos administrativos, lo cual remite a un amplio abanico de competencias que se extienden a la verificación sobre el respeto de los contenidos de los términos de referencia en los procesos públicos de licitación restringida para la adjudicación de obras. Por tanto, observa las normas y principios que informan el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, conforme con los principios de autonomía e independencia de los órganos constitucionales.

POR CUANTO: Que en el informe de evaluación económica de fecha once (11) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), los peritos evaluadores recomiendan: la adquisición de las sillas al oferente GAT OFFICE SRL, por ser la propuesta que mejor garantiza el cumplimiento de los requerimientos y la durabilidad de los bienes a adquirir.

POR CUANTO: El artículo 26 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras, promulgada en fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su

Pág. 4 de 6

“Rendir Cuentas Fortalece la Democracia”

Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Apto. Postal n.º 6773 • Santo Domingo, República Dominicana Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808

• E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-014

modificación contenida en la Ley n.º 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), establece que: *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

POR CUANTO: El numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley núm. 340-06, dispone que la adjudicación debe ser formalizada a través de un acto administrativo motivado.

POR CUANTO: Que en cumplimiento del principio de razonabilidad, la Cámara de Cuentas debe garantizar que ninguna de sus actuaciones, medidas o decisiones excedan lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público.

POR CUANTO: Que en aplicación del principio de eficacia, y en aras de seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración para este proceso; de los informes que han sido emitidos por los peritos actuantes de acuerdo con los criterios específicos definidos para la presente contratación, tanto en cuanto a la evaluación técnica y económica de las ofertas recibidas; han resultado como adjudicatarios aquellos que han cumplido con los requerimientos que se describen en lo que antecede.

POR CUANTO: Que además, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

POR CUANTO: La Ley n.º 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, en su artículo 3, establece que: *Principio de racionalidad: Que se extiende especialmente a la motivación y argumentación que debe servir de base a la entera actuación administrativa. La Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática.*

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS; el Comité de Compras y Contrataciones, por unanimidad de votos, decide lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR, el informe final de evaluación de ofertas económicas con recomendación de adjudicación de Licitación Restringida para la adquisición de sillas y sillones para uso de la institución, REF. CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001.

SEGUNDO: ADJUDICAR, a la a la empresa GAT OFFICE, SRL, el presente proceso de Licitación Restringida, de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-LR-2025-0001, por un monto de cinco millones



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

CCRD-CCC-2025-014

setecientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y nueve pesos dominicanos con 90/100 (RD\$5,758,169.90) al cumplir con todo lo requerido en el pliego de condiciones.

TERCERO: ORDENAR, Al oferente adjudicatario, constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un monto de (doscientos treinta mil trescientos veintiséis pesos dominicanos con 80/100 (RD\$230,326.80) equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento del pliego de condiciones del presente proceso.

CUARTO: ORDENAR, a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional

Concluida la sesión, siendo las once y cincuenta y dos minutos de la mañana (11:52 a.m.) del día once (11) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones.

Lic. Tomas Antonio Santiago Páez,
Director Administrativo.



Ing. Alejandro Ozuna Morla,
Director de Planificación y Desarrollo.

Lcda. Marlenin Román,
Encargada de la Oficina de Acceso a la
Información,

Lcda. Nathalie Michelle Fernández,
Directora jurídica,
asesora y custodia de las ofertas económicas

*****ÚLTIMA LÍNEA*****